

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".  
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".  
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".  
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".  
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/295

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100654117.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El cinco de julio de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100654117**, consistente en:

***"Copia certificada de todas las actas del Cuerpo Académico del Posgrado en Tecnología Avanzada y del Colegio de Profesores del centro de investigación de CICATA-IPN Legaria, correspondiente a todas las reuniones realizadas de octubre 2016 al 30 de junio de 2017. No quiero que le coloquen cintillas de color negro ya que es información pública, y tomando como ejemplo el Cuerpo Académico de Posgrado del IPN no le coloca cintillas de color negro cuando publica sus actas en la gaceta politécnica.***

Otros datos para facilitar su localización:

**Mtro. David Cuevas García Abogado General del Instituto Politécnico Nacional".**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT- 01-17/8753.

**TERCERO.-** Mediante oficio número ODG/17/001316, recibido el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete la Directora del Centro de Investigación en Ciencia

Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, me permito manifestar:

Que de las Actas del Cuerpo Académico del Posgrado en Tecnología Avanzada y del Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria correspondientes a las reuniones realizadas de octubre 2016 a mayo de 2017 suman un total de **144 fojas a reproducir como copia certificada.**

En relación al acta del Cuerpo Académico del Posgrado en Tecnología Avanzada y a la del Colegio de Profesores de la reunión celebrada en junio del presente año, aún no se cuenta con las mismas, porque se aprueban y firman en la siguiente reunión del Cuerpo Académico del citado posgrado y del Colegio de Profesores.

...”

Por lo anterior,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en la:

- **Nombre de los alumnos**
- **Nombre de los profesores invitados**
- **Nombres de los aspirantes**

Cabe mencionar que los nombres de los alumnos, los nombres de los profesores invitados y los nombres de los aspirantes son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a: los nombres de los alumnos, los nombres de los profesores invitados y los nombres de los aspirantes.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

#### Actas Sintéticas

- IX. Reunión Ordinaria, de fecha 24 de agosto de 2016
- X. Reunión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2016
- XI. Reunión Ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2016
- I. Reunión Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2017
- II. Reunión Ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2017
- III. Reunión Ordinaria, de fecha 27 de Marzo de 2017
- IV. Reunión Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2017
- V. Reunión Ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2017

#### Actas de la reunión ordinaria del colegio de profesores del CICATA-IPN, Unidad Legaria

- IX. Reunión Ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2016
- VIII. Reunión Ordinaria, de fechas 10 y 18 de noviembre de 2016
- X. Reunión Ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2016
- XI. Reunión Ordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2016

- I. Reunión Ordinaria, de fecha 31 de enero de 2017
- II. Reunión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2017
- III. Reunión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2017
- IV. Reunión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2017
- V. Reunión Ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2017

### Actas de la reunión extraordinaria del colegio de profesores del CICATA-IPN, Unidad Legaria

- VII. Reunión Extraordinaria, de fecha 13 de octubre de 2016
- I. Reunión Extraordinaria, de fecha 13 de febrero de 2017
- II. Reunión Extraordinaria, de fecha 16 de febrero de 2017
- III. Reunión Extraordinaria, de fecha 10 de marzo de 2017
- IV. Reunión Extraordinaria, de fecha 21 de marzo de 2017

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**